

LINEAMIENTOS DE ADMISIÓN 2025



LOMA VERDE
LUX MENTUM LUX CORDIUM

Información Institucional

Resoluciones de Funcionamiento

- Resolución Directoral RD N° 1365 - 2005 - Nivel Inicial - Cuna
- Resolución Directoral RD N° 1617 - 1998 - Nivel Inicial
- Resolución Directoral RD N° 589 - 1991 - Nivel Primaria - Secundaria

1. Inversión para el proceso de Admisión:

- Solicitud de Admisión (Formato): Gratuita
- Derecho de Evaluación del Postulante: Trámite gratuito
- Derecho de Entrevista a los Padres de Familia: Trámite gratuito

2. Costo del servicio Educativo:

CONCEPTOS		MODALIDAD PRECENSIAL		
COLEGIO	AULA O NIVEL	01 Cuota Ingreso por alumno por ingreso Sistema Educativo.	01 matrícula por año académico.	10 Cuotas escolares con vencimiento de marzo a diciembre
Loma Verde	Aulas 3 y 4 años	USD \$ 500	S/ 800	S/ 800
Loma Verde	Aulas 5 años	USD \$ 500	S/ 800	S/ 800
Loma Verde / Cerro Blanco	Primaria y Secundaria	USD \$ 500	S/ 1,100	S/ 1,100

**Si hubiese un incremento en los costos de Cuota de Inscripción, Matrícula o Pensiones, se informará 30 días antes que finalice el Año Académico 2025*

3. La cuota de ingreso será por alumno, el importe del mismo dependerá del nivel educativo al que postula el alumno y el número de hijos que tiene la familia en el sistema Asociación Civil Horizontes.

Nivel educativo	Cuota de Ingreso por alumno
Nivel Inicial	USD \$ 500
Nivel Primaria y/o secundaria	USD \$ 500

La tabla para aplicar el descuento respectivo es la siguiente:

Cuota de ingreso por alumno / Monto a pagar				
1er hijo	2do hijo	3er hijo	4to hijo	5to hijo
100%	75%	50%	25%	0%

4. Seguro Escolar contra Accidentes, cuando sea el caso, se podrá adquirir en cualquier compañía aseguradora. Al respecto, el Colegio brinda de manera facultativa una opción de compra, según aviso de la Administración. Sin embargo, de no contratar el padre de familia ningún seguro contra accidentes deberá suscribir el compromiso referido a que él mismo asumirá la exclusiva responsabilidad en caso de que se verifique un siniestro por accidente.

El colegio brinda la opción de compra a S/ 65.00. (pago anual)

() Este monto es referencial, corresponde al año 2025, para el año 2026 dicho monto podría sufrir alguna modificación, la misma que será comunicada oportunamente a los padres*

5. Interés por morosidad: de acuerdo a la tasa máxima de interés convencional fijado por el BCR (art. 1243 del Código Civil).

Lineamientos de Admisión

1. Para acceder a los Colegios del Sistema A.C. Horizontes, se evaluará de manera conjunta y concurrente, factores pedagógicos, psicológicos, de entorno familiar y del nivel de cumplimiento de compromisos económicos. Considerando, además, que los Colegios son instituciones con Ideario. La evaluación de los factores se hace de acuerdo a los principios de proporcionalidad y racionalidad.
2. La evaluación del postulante no se limita única y exclusivamente a su persona, sino que se extiende a los padres, o quienes por una circunstancia legal hagan sus veces, considerando que el proceso educativo exige la labor conjunta de los padres como primeros formadores.
3. De manera específica se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la admisión:
 - a) Para el aula de 1 año en adelante se exige que el (la) alumno (a) haya cumplido la edad correspondiente al grado que postula al inicio del año escolar, o cumplirlos hasta el 31 de marzo, de conformidad con la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Educación.
 - b) Las familias que ya pertenecen al Sistema Educativo **Piura-450** y postulen a una vacante en el colegio, no deben tener deuda en ninguno de los colegios del Sistema.
 - c) Los alumnos que ingresan a 1er grado en adelante pagarán pensión completa; a excepción de las familias que ya pertenecen al sistema educativo y que gocen de algún beneficio de beca; se tendrá en cuenta el récord del cumplimiento de los compromisos económicos durante los dos últimos años.

d) Los procesos de evaluación de los alumnos postulantes son gratuitos, salvo disposición en contrario y previa del organismo competente.

e) A efecto de cubrir las vacantes, según lo ofertado, el colegio de acuerdo a la normativa del MINEDU- las determinará según los siguientes criterios de prioridad y/o prelación: familias del mismo Colegio, número de hijos postulantes por familia, la participación demostrada de los padres en la educación de los hijos, coincidencia declarable o demostrable de la línea axiológica de las familias con el Colegio.

Lineamientos de Admisión

Los documentos del proceso de admisión son de exclusiva administración de las personas encargadas de los Colegios, y de uso y valoración interna. A los padres solo se les comunicará la evaluación final del proceso de admisión.

1. El proceso de admisión es un procedimiento que se inicia con la solicitud de admisión que presentan de manera virtual los padres, o quienes por una circunstancia legal hagan sus veces; y culmina con la comunicación de la aceptación o denegatoria de lo solicitado.
2. Existen dos modalidades de admisión: una ordinaria y otra extraordinaria. Los plazos, condiciones y lineamientos serán fijados cada año. Cada uno de estos procesos es autónomo e independiente; es decir, que los padres de familia deberán postular en cada proceso convocado a efectos de manifestar la voluntad de ser admitido, cumpliendo los requisitos exigidos.
3. La fecha de presentación de solicitudes, en modalidad ordinaria se inicia el último lunes de marzo y concluye el último viernes del segundo bimestre académico del año en curso; o, cuando las vacantes sean cubiertas.

La convocatoria extraordinaria, de ser necesaria, será fijada por el Consejo de Dirección.

Se inicia el primer día hábil del tercer bimestre académico y concluye cuando se cubran las vacantes liberadas.

La respuesta a las solicitudes se dará a la conclusión de cada proceso de admisión fijado.

El resultado del proceso de admisión es inapelable.

En caso que los padres no obtengan una respuesta expresa, dentro de los plazos de razonabilidad, la solicitud se tiene por denegada.

4. El proceso de admisión implica una evaluación de acuerdo a los criterios descritos en el presente documento, en el Reglamento Interno Educativo (RIE) de los Colegios y en las Directivas del MINEDU y en ningún supuesto en dicho proceso de admisión se da una aprobación automática de la solicitud. En este sentido, pueden no completarse necesariamente las vacantes ofertadas, aunque el número de postulantes sea menor a las mismas, dependerá de la evaluación que hace el colegio.
5. Junto a la solicitud de admisión se presentará la siguiente documentación:
 - a. Copia de DNI de los padres.
 - b. En caso de tutores, presentar copia legalizada del documento que lo acredite, así como copia del DNI.
 - c. Copia de DNI del postulante. Partida de nacimiento del postulante.
 - d. Partida de bautizo del postulante, de ser el caso.
 - e. Partida del matrimonio, o el documento que haga sus veces, de ser el caso.
 - f. 01 foto tamaño pasaporte del postulante, se presenta en la Solicitud de Admisión.
 - g. Copia de la Tarjeta de Control de Crecimiento del postulante, para el caso del nivel inicial.
 - h. Último informe de progreso del postulante emitido por el colegio o nido de procedencia.
 - i. Certificado de Estudios de años anteriores.
 - j. Ficha de Matrícula SIAGIE, de ser el caso.
 - k. Resolución de Traslado del colegio o jardín de origen, de ser el caso.
 - l. Declaración jurada de haber recibido toda la información necesaria de acuerdo a lo que dispone el Código de protección y defensa del consumidor; así como de habersele absuelto todas las dudas planteadas respecto al proceso de admisión.
 - m. Constancia de No Adeudo emitida por la institución educativa de origen.
 - n. Reporte de centrales de riesgo emitido gratuitamente por la SBS. Este reporte tendrá una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la solicitud.
 - o. Declaración de autorización para el tratamiento de los datos personales aportados en el proceso de admisión, dentro de los criterios comerciales e industriales, de conformidad con la legislación de la materia.
6. El nivel de decisión en el proceso de admisión es en instancia única del Comité de Evaluación designado por la Dirección del Colegio.
7. El proceso de admisión comprende también entrevistas personales con los padres y el estudiante, de ser el caso. Asimismo, la aplicación de una evaluación de conocimientos a los postulantes de 2do. grado de primaria hacia grados superiores.

- Solo para los postulantes al primer grado de primaria, el estudiante pasará una evaluación diagnóstica.
- 8. El proceso de admisión concluirá con la comunicación de aceptación o denegatoria de la solicitud.

Procedimiento de traslado de los estudiantes y cómo opera la devolución de cuota de ingreso, matrícula y/o pensiones y qué fórmula aplica

Respecto de la cuota de ingreso: supone un pago único y formaliza la manifestación de voluntad del padre de familia, apoderado o de quien haga sus veces, de incorporarse al sistema educativo. En el caso de que la familia decida su no continuidad en la IEP, la devolución por conceptos de pensiones, cuota de ingreso u otros conceptos vinculados a servicios no recibidos por el usuario y que, a solicitud expresa del padre de familia o quien haga sus veces, será calculada conforme a los criterios y factores que se determinen para tal fin por la autoridad sectorial competente, cuidando que el cálculo se refiera estrictamente al servicio no prestado o que dejaría de prestar la IEP; adicionándose, de ser el caso, el descuento por servicios administrativos comunicados previamente al padre de familia o quien haga sus veces.

1. El Padre de Familia deberá enviar una carta formal en físico o por correo electrónico comunicando el traslado de su hijo(a) a otro colegio de la misma ciudad o fuera de ella.
2. Adjuntar a esta comunicación la "Constancia de vacante" del colegio al que se trasladará.
3. El colegio procede a emitir y enviar vía correo electrónico a través de la secretaría del colegio, los siguientes documentos:
 - Constancia de no adeudo
 - Ficha Única de matrícula del SIAGIE
 - Constancia de matrícula del SIAGIE
 - Resolución directoral de traslado
 - Certificado de estudios impreso desde el SIAGIE
4. Cuando corresponda, la devolución de cuotas de ingreso, matrículas y pensiones se dará de acuerdo a lo establecido en el D.S 005-2021-MINEDU - Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

Yo, _____,
identificado con DNI _____, con domicilio sito en _____, **DECLARO que en el Colegio Loma Verde** me han dado por escrito información veraz, oportuna, completa, objetiva, de buena fe, fácilmente accesible, suficiente y relevante respecto al proceso de admisión del Colegio, así como a las características propias del servicio educativo que brinda el Colegio. Asimismo, **HAGO CONSTAR** que las dudas propias del proceso de contratación me han sido absueltas debidamente, en las mismas condiciones descritas líneas arriba.

También **AUTORIZO** a que el Colegio Loma Verde trate mis datos personales, así como los de mi menor hijo, dentro de los criterios comerciales e industriales en los que se enmarca la relación contractual, de conformidad con la legislación de la materia.

Para mejor constancia de lo que declaro, suscribo la presente.

Trujillo, ____ de ____ de 202__

GRADO AL QUE POSTULA	
Inicial	
Primaria	
Secundaria	

Nombre y apellidos: _____
D.N.I. : _____



Colegio Loma Verde

Av. Camino Real S/N. Carretera
Panamericana Km 557 | Moche

telf. 948 332 815

correo@horizontes.edu.pe

<https://www.horizontes.edu.pe/>